

**D.J. (519)**

**SANTIAGO, 11 JULIO 2022**

## **RESOLUCIÓN N° 02539 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo solicitado por el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación y Postgrado mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

**4.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, esta Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, apoyándose en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.

7. Que, esta institución de educación superior estatal debe responder necesariamente al mandato de crear y cultivar el conocimiento para su transmisión y aplicación en beneficio de la sociedad, debiendo atraer, retener y formar cuadros científicos de excelencia.

8. Que, la UTEM, en su Plan de Desarrollo Institucional, se ha impuesto el cumplimiento de indicadores asociados al aumento del porcentaje de académicos con grado de doctor, medida tendiente a favorecer la capacidad de elevar los niveles de productividad científica y de adjudicación proyectos concursables.

9. Que, en la línea del punto precedente, esta institución ha establecido como uno de sus ejes estratégicos la complejización, orientada a consolidarse como una Universidad compleja, que genera investigación y vinculación con el medio en conjunto a la formación académica, teniendo como uno de sus objetivos el consolidar la I+D+i y mejorar sus impactos en los procesos formativos y las necesidades del medio.

10. Que, en concordancia con sus ejes estratégicos, la UTEM ha definido para el periodo 2021-2025 aumentar la productividad científico-tecnológica en calidad y cantidad, diversificando las áreas de investigación en función de las capacidades institucionales y las necesidades del entorno, a través del incremento de investigadores activos, proyectos concursables de I+D+i adjudicados, productos de aplicación del conocimiento científico-tecnológico y redes de investigación institucionalizadas nacionales e internacionales.

11. Que, las metas establecidas por la institución en materia de productividad científica se traducirán en el cumplimiento de indicadores asociados a publicaciones en revistas de corriente principal, con especial énfasis en las publicaciones de carácter Q1, teniendo como horizonte para el año 2025 aumentar significativamente los niveles en esta materia.

12. Que, por lo anterior, el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación y Postgrado mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022, han requerido aprobar la CARTA DE COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD – ÁREA DE INVESTIGACIÓN- mediante el presente acto administrativo, que tiene por objetivo formalizar las descargas académicas, en cuanto a docencia directa, para centrar el quehacer en la investigación y la productividad académica y científica, por tanto;

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBESE,** la CARTA DE COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD – ÁREA DE INVESTIGACIÓN a la que podrán acceder todos/as los/as académicos/as de Jornada Completa.

El formato que se aprueba es el siguiente:

## CARTA DE COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD ÁREA DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL/LA ACADÉMICO/A	
<b>NOMBRE</b>	:
<b>RUN</b>	:
<b>TIPO DE JORNADA</b>	:
<b>DEPARTAMENTO</b>	:
<b>FACULTAD</b>	:
<b>AÑO DE SOLICITUD</b>	:

Los/as académicos/as que deseen solicitar descarga académica, por concepto de investigación, se podrán integrar en la modalidad de Media Jornada o Jornada Parcial.

Ítem	Tipo de solicitud	
	Media Jornada*	Jornada Parcial*
Docencia directa	6 h	9 h
Docencia indirecta	6 h	9 h
Guía trabajo de título	5 h	3 h
Investigación	22 h	12 h
Libre disposición	5 h	5 h
Otros compromisos	-	6 h
<b>Total</b>	<b>44 h</b>	<b>44 h</b>
<b>Marque la solicitud seleccionada</b>		

\* Referido a horas cronológicas

A través del presente, el/la académico/a individualizado anteriormente, perteneciente a la Facultad anteriormente declarada de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se compromete a publicar o lograr la aceptación de una cierta cantidad de artículos en revistas indexadas de manera anual. Lo anterior, quiere decir que se deberán comprometer para estos fines *papers* no informados como aceptados ni publicados previamente a esta solicitud. Las exigencias, de acuerdo con el tipo de solicitud son las siguientes:

Tipo de solicitud	Nº artículos	Indexación
Media jornada	2	WoS-Scopus (Q1-Q2)
Jornada Parcial	1	WoS-Scopus (Q1-Q2)

Adicionalmente, el/la académico/a individualizado anteriormente se compromete a la postulación de un proyecto a fondos externos concursable, en calidad de investigador responsable o co-investigador.

Anualmente, la Dirección de Investigación será la encargada de evaluar la evidencia presentada, para el cumplimiento de los compromisos establecidos. Adicionalmente, la Dirección de Investigación, realizará un seguimiento semestral del avance de los compromisos adquiridos. El no cumplimiento del compromiso asociado al tipo de solicitud, en el periodo correspondiente, le impedirá al académico/a realizar una nueva solicitud en el periodo sucesivo. Lo anterior, queda sin efecto desde el momento de cumplimiento de los compromisos establecidos.

Toda solicitud será analizada por la Dirección de Investigación de acuerdo con la trayectoria de productividad científica de él/la solicitante.

**Nombre de él/la Solicitante**  
Nombre del Departamento  
Nombre de la Facultad

**Nombre del Director/a**  
Nombre del Departamento  
Nombre de la Facultad

**Nombre del Director/a**  
Director/a de Investigación  
Vicerrectoría de Investigación y  
Postgrado

## Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2022.07.11  
20:07:56 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.07.11  
15:36:14 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

### DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

**PCT**  
PCT/GMN